



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

RESOLUCIÓN DESAJBUR17-5185
29 de Septiembre de 2017

Por medio de la cual se resuelve las solicitudes de inscripción y se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Secuestre.

La DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 y PCSJA17-10749 de 1 de septiembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo en su artículo 29 derogar todas las disposiciones anteriores que regulaban dicha materia, es decir, aquellas contempladas en los Acuerdos No. 1518 de 2002, 5473 de 2009, 7339 de 2010, 7490 de 2010, 8208 de 2011 y 9177 de 2012.

Que mediante acuerdo PCSJA17-10749 de 1 de septiembre de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura autoriza a los Directores Seccionales de Administración Judicial realizar convocatoria extraordinaria para conformar listas de Auxiliares de la Justicia.

Que el citado Acuerdo PCSJA17-10749, fija el cronograma de la convocatoria extraordinaria, y, además, regula el proceso de inscripción de los aspirantes que tengan interés en formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Que el día 5 de septiembre de 2017 esta Dirección Ejecutiva Seccional publicó el aviso de convocatoria extraordinaria en la página web de la Rama Judicial, así como en la Oficina Judicial de Bucaramanga, en la Oficina de Apoyo de San Gil y en las Oficinas de Servicios de Barrancabermeja, Socorro y Vélez; con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, que se utilizará en los Despachos Judiciales de la comprensión territorial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que a partir del 5 de septiembre de 2017 se daría apertura al proceso de inscripción para conformar dicha lista de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción respecto de todos los cargos descritos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, para efectos de la inscripción, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander habilitó el correo electrónico: mbermudc@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir las solicitudes correspondientes, como único medio autorizado para la radicación de las mismas.

Que en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección Consejo Superior de la Judicatura enlace Actos Administrativos, se encuentra la información relativa a las clases de cargos, los requisitos para su desempeño así como la que regula la convocatoria



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

extraordinaria, contenida en los Acuerdos PSAA15-10448 de 2015 y PCSJA17-10749 de septiembre 1 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que por disposición del citado Acuerdo PCSJA17-10749 de septiembre 1 de 2017 se estableció el cronograma del proceso de inscripción, actualización y conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción así:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCION	Hasta el 15 de septiembre de 2017
VERIFICACION DE REQUISITOS	Hasta el 29 de septiembre de 2017
ELABORACION DE LAS LISTAS	29 de septiembre de 2017
PUBLICACION DE LAS LISTAS	Del 02 de octubre al 6 de octubre de 2017
VIGENCIA DE LAS LISTAS	Desde el 9 de Octubre de 2017 y expirarán coetáneamente con las que resultaron de la convocatoria ordinaria.

Que en cumplimiento al cronograma establecido, durante el término comprendido entre el 18 y el 29 de septiembre de 2017 se verificó el cumplimiento de requisitos de aquellos aspirantes inscritos para integrar las Listas de Auxiliares de la Justicia.

Que en el capítulo III, artículos 6, 7 y 13 del acuerdo PSAA15-10448 de 2015, se señalan los requisitos para formar parte de la lista para el cargo de Secuestre.

Que mediante acuerdo No PSAA15-10448 de 2015 capítulo III, artículo 7, señala que las personas jurídicas o naturales que se inscriban para formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia como secuestres, para efectos del proceso de inscripción, deberán constituir garantía por el término y valores determinados por este acuerdo.

Que en cumplimiento al cronograma establecido, se recibieron inscripciones durante el término comprendido entre el 5 y el 15 de septiembre 2017.

Que concluido el plazo anteriormente señalado se presentaron ocho (08) solicitudes de inscripción para el cargo de secuestre en general tanto para las categorías 1, 2, y 3 y que verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos se constató la correcta e incorrecta inscripción de las siguientes personas que se relacionan a continuación:

RELACION DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y REALIZARON LA CORRECTA INSCRIPCION PARA EL CARGO DE SECUESTRE TANTO PARA LAS CATEGORIAS 1, 2, Y 3.

PARA LA LISTA DE CATEGORIA 1.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS NIT 900145484-9
DEISON ALDEMAR DUARTE C.C: 79.908.498.
MARIA EUGENIA TRIANA CORZO C.C: 28.099.366



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

PARA LA LISTA DE CATEGORIA 2.

No hubo inscritos

PARA LA LISTA DE CATEGORIA 3.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NIT 900145484-9

RELACION DE PERSONAS QUE NO CUMPLIERON REQUISITOS Y NO REALIZARON LA
CORRECTA INSCRIPCION.

EULICES SANCHEZ PARRA C.C.: 91.070.945.

HELMAN ORLANDO PEREZ SAAVEDRA C.C.: 13.761.047

HILDA CALDERON MORA

JACKELINE RUEDA OJEDA C.C.:63.329.205

JOSE MANUEL MENDEZ C.C.: 5.693.796.

LEONOR PEÑARANDA MORA C.C.: 63.504.676

Por lo anteriormente expuesto, la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración judicial de
Bucaramanga - Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por reunir los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de
Secuestre, se conforma la Lista de Auxiliares de la Justicia, con las personas que se relacionan
a continuación, así:

PARA LA LISTA DE CATEGORIA 1.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NIT 900145484-9

DEISON ALDEMAR DUARTE C.C: 79.908.498.

MARIA EUGENIA TRIANA CORZO C.C: 28.099.366

PARA LA LISTA DE CATEGORIA 2.

No hubo inscritos

PARA LA LISTA DE CATEGORIA 3.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NIT 900145484-9

ARTÍCULO SEGUNDO: Por no reunir los requisitos establecidos en el en el Acuerdo PSAA15-
10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,
no serán incluidos en la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Secuestre, las
siguientes personas inscritas:

EULICES SANCHEZ PARRA C.C.: 91.070.945.

HELMAN ORLANDO PEREZ SAAVEDRA C.C.: 13.761.047

HILDA CALDERON MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

JACKELINE RUEDA OJEDA C.C.:63.329.205
JOSE MANUEL MENDEZ C.C.: 5.693.796.
LEONOR PEÑARANDA MORA C.C.: 63.504.676.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas relacionadas en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo y que reunieron los requisitos para formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia respecto del cargo de Secuestre, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de concluir con el proceso de inscripción y constituir la garantía por el término y valores determinados en dicho Acuerdo. Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional ha determinado que el plazo para Presentar la garantía será durante los 5 primeros días hábiles del mes de Octubre de 2017, de lo contrario, serán excluidos y se procederá a elaborar la lista para dicho cargo con quienes cumplieron con la garantía.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y de apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los cuales deberán interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del CPACA, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYRA GÓMEZ

MAYRA JULIETTE GÓMEZ GALVIS

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander

Proyectó: OJMF/OJB
Revisó: NRUR/AL - RRA/OJB
Aprobó: MJGG/DIR